



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PEDIATRÍA EN HORARIO DE 15:00 A 17:00 HORAS, POR PARTE DE LOS PEDIATRAS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS ZONAS BÁSICAS DE SALUD DE LA CIUDAD DE TORRELAVEGA.

De acuerdo con el artículo 4.1 a) del Estatuto del Servicio Cántabro de Salud aprobado por la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, del Estatuto del Servicio Cántabro de Salud, en el ejercicio de sus funciones, corresponden al Servicio Cántabro de Salud, entre otras, la potestad organizatoria.

Dentro del Área de Salud IV de Torrelavega, existen doce Zonas Básicas de Salud, de las cuales, cuatro pertenecen a la ciudad de Torrelavega: Zona de Salud de Torrelavega Norte (Centro de Salud: Dobra), Zona de Salud Torrelavega Centro. (Centro de Salud: El Zapatón), Zona de Salud Torrelavega Sur (Centro de Salud: Covadonga), y Zona de Salud Torrelavega-Cartes (Centro de Salud: Taños). Desde la instauración de la jornada de 37,5 horas en virtud de la Orden SAN/23/2012, de 25 de junio, por la que se establecen los criterios para la implantación efectiva de la jornada del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Cántabro de Salud, cada pediatra realiza una tarde a la semana en horario de 15:00 a 17:00 horas en su Centro de Salud. Sin embargo, debido a que no existen suficientes pediatras en cada Centro de Salud para garantizar la atención pediátrica a la población de cada zona básica todos los días de la semana en dicho tramo horario, los días de la semana en los que no hay pediatra prestando servicios por la tarde, la atención a la población infantil correspondería a los médicos de familia que se encuentren realizando su jornada de tarde ese día. Asimismo, esta ausencia de pediatras puede verse acentuada durante el periodo estival, debido al volumen de ausencias por permisos reglamentarios de los profesionales.

Con base en lo anterior, con el objeto de garantizar una atención pediátrica de calidad, clínica y funcionalmente a toda la población infantil de las Zonas Básicas de la ciudad de Torrelavega, en el ejercicio de la potestad de organización de la Administración y previo tratamiento en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, se dictan las siguientes:

INSTRUCCIONES

Primera.- La atención pediátrica no demorabie de la población infantil en las cuatro Zonas Básicas de Salud de la ciudad de Torrelavega, se realizará en horario de tarde, de 15:00-17:00 horas, de lunes a jueves de la siguiente forma:

- ZBS de Torrelavega Norte y Centro: C.S Dobra y C.S Zapatón:

- Los lunes y martes, la atención pediátrica no demorabie a la población infantil de las ZBS de Torrelavega Norte y Centro (C.S Dobra y C.S Zapatón), se prestará en horario de 15:00 a 17:00 horas, en el C.S de Zapatón.
- Los miércoles y jueves, la atención pediátrica no demorabie a la población infantil de las ZBS de Torrelavega Norte y Centro (C.S Dobra y C.S Zapatón), se prestará de 15:00 a 17:00 horas en el C.S de Dobra.

- ZBS de Torrelavega - Cartes y Torrelavega Sur: C.S Taños y C.S Covadonga:

- Los lunes y martes, la atención pediátrica no demorabie a la población infantil de las ZBS de Torrelavega-Cartes y Torrelavega Sur (C.S Taños y C.S Covadonga), se prestará en horario de 15:00 a 17:00 horas, en el C.S de Taños.
- Los miércoles y jueves, la atención pediátrica no demorabie a la población infantil de las Zonas Básicas de Salud de Torrelavega-Cartes y Torrelavega Sur (C.S Taños y C.S Covadonga), se prestará en horario de 15:00 a 17:00 horas, en el C.S de Covadonga.

Segunda.- El Viernes, la Atención pediátrica no demorabie a la población infantil de las cuatro ZBS de la ciudad de Torrelavega, se realizará en horario de tarde de 15:00-17:00 horas en el C.S de Covadonga. por su proximidad con el SUAP de Torrelavega.

A estos efectos, se establecerá un turno rotatorio entre todos los pediatras de los cuatro Centros de Salud de la ciudad de Torrelavega que atienden una Zona Básica de Salud, debiendo desplazarse al C.S Covadonga para prestar la atención pediátrica en ese tramo horario aquellos viernes que les corresponda según el turno establecido.

Tercera.- Los viernes en los que se deba prestar atención pediátrica de 15:00 a 17:00 horas en el C.S Covadonga, la prestación de servicios se realizará en horario de 10:00 a 17:00 horas, con objeto de no modificar la jornada laboral de dichos profesionales.

Santander, _____
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Fdo. Julián Pérez Gil.